



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
“INSTALACION SISTEMA AGUA
POTABLE RURAL EL SAUCE
VILLARRICA” (OBRAS –CIVILES)
CODIGO BIP 30066316-0;

COMUNA: VILLARRICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1058 /

TEMUCO, 09 MAYO 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: **“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE VILLARRICA” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30066316-0;**
3. La Resolución Exenta N° 519, de fecha 02.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1652, de Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 011, de fecha 22.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 14.03.2013;
7. La Resolución N° 018, de fecha 11.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 08.05.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 09 MAYO 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;



9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce Villarrica**" (Obras –Civiles) Código BIP N° 30066316-0;
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, se aprobó una modificación de convenio, que consideró un incremento en las asignaciones de "Gastos Administrativos", "Consultorías" y "Obras –Civiles", para la ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó una disminución en la asignación de "Gastos Administrativos" por monto M\$1.- A su vez, se incrementan en las asignaciones de "Consultorías" por un monto M\$ 4.554 y "Obras-Civiles" por monto M\$ 45.530, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por las Resolución de los VISTOS 6° y 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar las disminuciones e incrementos señalados en el Considerando 3°, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

09 MAYO 2013
1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE VILLARRICA**" (OBRAS –CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:



“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE VILLARRICA” (OBRAS – CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30066316-0

En la ciudad Temuco a ...**09 MAYO 2013**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 28 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce Villarrica**” (Obras –Civiles) Código BIP N° 30066316-0;
2. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación de Convenio-Mandato, de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual se incrementó la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto, en los Ítems “Gastos Administrativos”, “Consultorías” y “Obras –Civiles”.-
3. Mediante Acuerdo N° 1652, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones: 002 “**Consultorías**” en un monto de **M\$ 4.554**; y 004 “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$ 45.530.-** A su vez una disminución en la Asignación 001 “**Gastos Administrativos**” en un monto de **M\$ 1.-**
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los incrementos señalados en párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto “**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce Villarrica**” se ha incrementado; Asignación “**Consultorías**” en un monto de **M\$ 4.554 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos)** quedando ésta en un monto **M\$ 41.387 (cuarenta y un millones trescientos ochenta y siete mil pesos)**; y “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$ 45.530 (Cuarenta y cinco millones quinientos treinta mil pesos)** quedando ésta en un monto **M\$ 413.869 (Cuatrocientos trece millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos).**-

Asimismo, se deja constancia que en la Asignación “**Gastos Administrativos**” se mantiene en un monto de **M\$ 500 (Quinientos mil pesos).**-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	41.387
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	413.869
COSTO TOTAL		455.756

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizada en los VISTOS 6° y 7° y sus modificaciones posteriores, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP
Distribución:

-Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
-Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA”

(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30066316-0

09 MAYO 2013

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 28 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica” (Obras Civiles) Código BIP N° 30066316-0;**
2. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual se incrementaron las asignaciones presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. Mediante Acuerdo N° 1652, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones: 002 **“Consultorías”** en un monto de **M\$ 4.554;** y 004 **“Obras Civiles”** en un monto de **M\$ 45.530.-** A su vez, se aprobó una disminución en la Asignación 001 **“Gastos Administrativos”** en un monto de **M\$ 1.-**
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica" se ha incrementado en las Asignaciones "Consultorías", en un monto de **M\$ 4.554 (Cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos)**, quedando ésta en un monto de **M\$ 41.387 (Cuarenta y un millones trescientos ochenta y siete mil pesos)**; y en "Obras Civiles", en un monto de **M\$ 45.530 (Cuarenta y cinco millones quinientos treinta mil pesos)**, quedando ésta en un monto **M\$ 413.869 (Cuatrocientos trece millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos)**.-

Asimismo, se deja constancia que la Asignación "Gastos Administrativos" se mantiene en un monto de **M\$ 500 (Quinientos mil pesos)**.-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 1652, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	41.387
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	413.869
COSTO TOTAL		455.756

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


↓
AMM/RHB/CMP

